



Puebla
GOBIERNO DE LA CIUDAD

COORDINACIÓN DE LAS
REGIDURÍAS

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 78 FRACCIÓN V, 92 FRACCIONES I, IV Y VII, 94 Y 96 FRACCIÓN VII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 6, 7, 8 Y 9 DEL DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO "INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE PUEBLA"; 2 FRACCIÓN XI Y 9 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE PUEBLA:

C O N V O C A .

A la juventud poblana y a sus organizaciones de los diferentes sectores de la sociedad como son: Universidades, Instituciones Académicas, Organizaciones Estudiantiles y Deportivas, Asociaciones Civiles, Organizaciones Juveniles y demás Organizaciones Públicas, Federales, Estatales y Municipales, que de alguna manera contribuye a la formación de nuevas generaciones, a fin de que propongan a esta Comisión persona que crean merecedora, a ser integrante de la Junta de Gobierno, con el cargo de "Consejero Joven", por el tiempo de esta administración 2024-2027, bajo las siguientes:

B A S E S .

PRIMERA. Para ser persona candidata al cargo que se postula, podrá participar la población joven de manera individual o por medio de propuestas de Universidades, Instituciones Académicas, Organizaciones Estudiantiles y Deportivas, Asociaciones Civiles, Organizaciones Juveniles y demás Organizaciones Públicas, Federales, Estatales y Municipales.

SEGUNDA. La elección de candidaturas para el cargo de personas que ocuparan el cargo de "Consejero Joven", se realizará conforme a la clasificación siguiente:

I. Compromiso Social: personas jóvenes que como resultado de sus actividades, destaquen en el mejoramiento de las condiciones de vida de grupos, comunidades o de la sociedad en general, así como acciones, de protección civil y atención a grupos vulnerables.

II. Protección y Preservación del Medio Ambiente: personas jóvenes que como resultado de sus actividades influyan en la concientización, protección, uso racional y desarrollo de ecosistemas indispensables para el desarrollo sustentable, incluyendo el control y tratamiento de sus residuos.

III. Aportación a la Cultura Política y Democracia: personas jóvenes con una trayectoria destacada en la elaboración de estudios, investigaciones, trabajos, publicaciones en revistas especializadas y científicas, ponencias en foros académicos, que promuevan el estudio la nueva realidad política del país, impulsen una cultura política basada en la reflexión, análisis y la presentación de propuestas sobre temas prioritarios de la agenda nacional, estatal o municipal que fomenten la construcción de la ciudadanía en una cultura democrática sustentada en los valores del diálogo, la tolerancia, el respeto a la pluralidad y la generación de acuerdos.



Puebla
GOBIERNO DE LA CIUDAD

COORDINACIÓN DE LAS
REGIDURÍAS

IV. Ámbito Deportivo: personas jóvenes que, por sus logros en materia deportiva, sean un aliciente y un ejemplo a seguir para la sociedad en general, permitiendo con ello una población más sana y libre de adicciones.

TERCERA. Para ser considerada persona candidata en cualquiera de sus cuatro clasificaciones se requiere:

a) Contar con una edad que se encuentre comprendida entre los quince y veintinueve años, al día del cierre de la Convocatoria.

b) Haber destacado en uno de los cuatro ámbitos mencionados en la base SEGUNDA de la presente Convocatoria, de tal manera que su conducta o dedicación al trabajo, al deporte o al estudio, cause entusiasmo y admiración entre las nuevas generaciones y pueda considerarse ejemplo para crear y desarrollar motivos de superación personal y progreso para la juventud del municipio.

CUARTA. Para solicitar el registro de candidaturas, se deberá presentar:

a) Carta de propuesta emitida por alguna de las Instituciones Públicas o Privadas que se señalan al inicio de esta convocatoria.

b) Carta de aceptación, en caso de ser persona propuesta por alguna de las Instituciones Públicas o Privadas que se señalan en la base PRIMERA de esta Convocatoria; en caso de ser aspirante como persona individual, una carta de exposición de motivos por el que le gustaría ser designado en el cargo al que se postula.

c) Currículum Vitae actualizado a marzo del año en curso, incluyendo dirección completa, teléfono y ocupación.

d) Original del acta de nacimiento.

e) Constancia de antecedentes no penales.

QUINTA. Las personas aspirantes a ser candidatas, deberán registrarse en las oficinas que ocupa la Presidencia de la Comisión de Juventud y Deporte del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, ubicada en el primer piso, del edificio ubicado en la 4 Oriente número 11, Colonia Centro de esta Ciudad de Puebla, en horario de 9:00 a 17:00 horas, dentro de los cuatro días hábiles posteriores a la publicación de la presente convocatoria en la Gaceta Municipal.

SEXTA. Las Regidoras y los Regidores integrantes de la Comisión de Juventud y Deporte del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, verificarán la documentación que presenten las personas candidatas al cargo de "Consejeros Jóvenes" de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado "Instituto de la Juventud del Municipio de Puebla", que satisfagan los términos de la presente



Convocatoria; determinando la aceptación o la improcedencia de las candidaturas, seleccionando a las personas aspirantes.

SÉPTIMA. Para efectos de definir a las cuatro personas que desempeñarán el cargo de “Consejeros Jóvenes”, para integrar la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado "Instituto de la Juventud del Municipio de Puebla", las regidoras y los regidores integrantes de la Comisión de Juventud y Deporte del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, elegirán privilegiando la paridad de género; debiendo enviar la propuesta al Honorable Ayuntamiento para su aprobación en Sesión de Cabildo.

OCTAVA. Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por las regidoras y los regidores integrantes de la Comisión de Juventud y Deporte del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

Por lo tanto, así se tendrá entendido para su ejecución; instruyendo se publique en la Gaceta Municipal.

A T E N T A M E N T E. CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 28 DE MARZO DE 2025. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA. REG. WENCES OVIDIO CELIS CÓRDOVA, RUBRICA, REG. RODRIGO DURÁN HERRERA, RUBRICA, REG. ALONDRA MÉNDEZ LUIS, RUBRICA, REG. LUPITA VANESA LÓPEZ SILVA, RUBRICA, REG. JOSÉ MANUEL DURÁN GÓMEZ, RUBRICA.